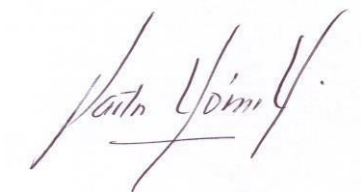


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, proceso de la referencia informándole que la totalidad de las pruebas de oficio que fueron decretas por usted constan ya en el expediente. 14 de marzo de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, catorce (14) de marzo del año dos mil

veintitrés (2023)

Radicado N° 2022-00287

Sustanciación: 146

Visto el informe secretarial anterior, se ordena agregar y poner en conocimiento de las partes el contenido de las pruebas de oficio decretadas y practicadas, versando las mismas sobre contestación que hiciera la psicóloga tratante de la menor respecto de la cual se adelanta el litigio, así como de la visita social que realizara la profesional en Trabajo Social adscrita al centro de servicios judiciales de Familia de esta ciudad a la residencia del demandante.

Lo anterior para todos los fines de contradicción a los que se refiere el artículo 170 del C.G.P, por el término de tres(3) días, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA